



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 13 JUN 2016

VISTO: el expediente N° 1893037/7421126 en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS REGIONAL METROPOLITANA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

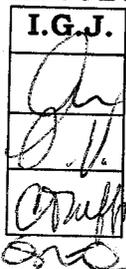
ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS REGIONAL METROPOLITANA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES"**, constituida el 29/07/2015 y apruébase su estatuto de fojas 1/11. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial. -

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 12/22. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente.-----
La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°



0000850